

Conselleria de Educación

Resolución de 25 de febrero de 2011, del Director General de Personal de la Conselleria de Educación, por la que se determina el número de plazas y se hace pública la relación de vacantes provisionales, que pueden estar ocupadas con carácter definitivo por funcionarios docentes para el curso 2011/2012, que se deben proveer en los centros públicos por el concurso de traslados correspondiente a los cuerpos de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional, catedráticos y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, y catedráticos, profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2010.

La base segunda de la Resolución de 16 de noviembre de 2010 (DOGV núm. 6402 de 22.11.2010) del Director General de Personal de la Conselleria de Educación por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional, catedráticos y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y catedráticos, profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, establece que se publicará la relación de plazas vacantes provisionales correspondientes a los cuerpos anteriormente citados para el curso 2011/2012, relacionadas por centros. Por tanto procede determinar el número de plazas y así mismo el número de vacantes que pueden ser ocupadas de forma definitiva por funcionarios docentes y que serán objeto de provisión en los centros públicos dependientes de la Conselleria de Educación. En consecuencia esta Dirección General, ha resuelto:

Primero

En los centros de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional habrá para el curso 2011/2012, a efectos del concurso de traslados, el número de plazas reseñadas por especialidades que pueden estar ocupadas, de forma definitiva, por funcionarios docentes, estableciéndose así mismo las plazas vacantes, que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo

En las escuelas oficiales de Idiomas habrá para el curso 2011/2012, a efectos del concurso de traslados, el número de plazas reseñadas por especialidades que pueden estar ocupadas, de forma definitiva, por funcionarios docentes, estableciéndose así mismo las plazas vacantes que se indican, en el Anexo II de la presente resolución.

Tercero

En los conservatorios profesionales de Música, conservatorios profesionales de Danza y Escuela Superior de Arte Dramático habrá para el curso 2011/2012, a efectos del concurso de traslados, el número de plazas reseñadas por especialidades que pueden estar ocupadas, de forma definitiva, por funcionarios docentes, estableciéndose así mismo las plazas vacantes, que se indican en el Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto

En las escuelas Superiores de Diseño y Escuela de Cerámica habrá para el curso 2011/2012, a efectos del concurso de traslados, el número de plazas reseñadas por especialidades que pueden estar ocupadas, de forma definitiva, por funcionarios docentes, estableciéndose así mismo las plazas vacantes, que se indican en el Anexo IV de la presente Resolución.

Quinto

En los centros públicos de Formación de Personas Adultas habrá para el curso 2011/2012, a efectos del concurso de traslados, el número de plazas reseñadas por especialidades que pueden estar ocupadas, de forma definitiva, por funcionarios docentes, estableciéndose así mismo las plazas vacantes, que se indican en el Anexo V de la presente Resolución.

Sexto

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, 25 de febrero de 2011.- El director general de personal: David Barelles Adsuara

